



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### ACUERDO DE CONCEJO SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 002-2022-MDP/CM

Pimentel, 04 de marzo 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 04 de marzo 2022; Informe N° 0063-2022-MDP/GDS, de fecha 23 de febrero 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 217-2022-MDP/GAJ, de fecha 02 de marzo 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose que el Ministerio tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado, y la sociedad civil;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2017-MIDIS, precisada por Resolución Ministerial N° 163-2019-MIDIS, dispone que la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" constituye la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, establece que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, organiza e implementa anualmente el otorgamiento del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", para cuyo efecto se aprueba mediante Resolución Ministerial, las disposiciones necesarias para tal fin;

Que, mediante resolución ministerial N° -2022-MIDIS del 04 de febrero del 2022 se aprueban las Bases de la Sexta Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas";

Que, mediante Informe N° 0063-2022-MDP/GDS, de fecha 23 de febrero 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, solicita autorización para inscripción de participación por parte de la Municipalidad Distrital de Pimentel al Premio Sello Municipal;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.munipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

### “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, mediante Informe N° 217-2022-MDP/GAJ, de fecha 02 de marzo 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica del convenio propuesto, así como a las responsables de Save the Children International, emite OPINIÓN FAVORABLE e indica que resulta viable la aprobación por parte del concejo municipal de la participación de la entidad en la sexta edición de indicado concurso, debiendo el expediente administrativo ser puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate, discusión - y de ser el caso - su aprobación, conforme a los fundamentos esgrimidos en el presente informe; asimismo, recomienda, derivar el expediente administrativo a la Secretaría General para que sea agendado en la próxima sesión de concejo ordinaria o extraordinaria, e invitar al Gerente de Desarrollo Social a la sesión de concejo para que sustente las implicancias de la participación de la entidad en el citado concurso nacional;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Walter Seclén Mora, Heidi Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se aprobó lo siguiente:

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el voto **UNÁNIME**, el Pleno del Concejo:

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, LA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE SR. JOSÉ PALACIOS PINGLO, PARA PARTICIPAR DE LA SEXTA EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL “SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER” DEL AÑO 2022.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo  
ALCALDE

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.munipimentel.gob.pe